

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **SISTEMA TECNOLÓGICO DE JALISCO, A.C.**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**JALTEC**", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE **C.P. JUAN ALONSO NIÑO COTA** Y POR OTRA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE JALISCO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL COBAEJ**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL **MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS**; IDENTIFICADOS LOS INTERVINIENTES ENTRE SÍ COMO "**Las Partes**" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- Declara "JALTEC", por conducto de su Presidente:

- a) Constituida como una Asociación Civil de nacionalidad mexicana, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de responsabilidad limitada, con facultades para operar en la República Mexicana y el extranjero.
- b) Se constituye como un organismo articulador, potencializador de proyectos que desarrollen e impulsen la ciencia y tecnología, que incidan directamente en la competitividad del Estado, para el fortalecimiento del sistema educativo, de emprendimiento, incubación e innovación para beneficio del sector académico y empresarial.
- c) Que su representante comparece a la firma del presente Convenio General de Colaboración Interinstitucional, con plena capacidad legal y facultades suficientes para suscribirlo, quien acredita su personalidad con el Instrumento Público Número 39,178 (Treinta y nueve mil ciento setenta y ocho) de fecha 17 diecisiete de Octubre del año 2012 (dos mil doce), pasada ante la fe del Lic. Manuel Bailón Cabrera, Titular de la Notaría número treinta y cinco, representación que bajo formal protesta de conducirse con verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna, que no tiene impedimento legal alguno para celebrar este acuerdo de voluntades en los términos que en el mismo aparecen, ni existe en su contra reclamo alguno, demanda o acción que pudiera interferir con los derechos y obligaciones que adquiere con la suscripción del presente.

### II.- DECLARA "EL COBAEJ"

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios, creado por Decreto Número 16585, expedido por la LIV Legislatura Estatal, que imparte Educación Media Superior de Bachillerato, con Capacitación para el Trabajo en el Estado de Jalisco, así como en su modalidad en Educación Media Superior a Distancia. Que celebra el presente Convenio con fundamento en los Art. 2º, 8º fracción IV y 9º de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

- b) Que tiene como objetivos básicos:
  - a) Impartir e impulsar la educación media superior con características de terminal y propedéutica a egresados de las escuelas secundarias del Estado, con la formación educativa de calidad.
  - b) Abatir el rezago educativo, en zona de marginación y de difícil acceso a la educación media superior.
  - c) Ofertar el servicio educativo a zonas que así se lo requieran.
- c) Que su representante tiene plena capacidad jurídica para firmar el presente convenio, en virtud de haber sido designado Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco, a partir del 16 de abril del 2013, mediante Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco Lic. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz.
- d) Que ha implementado un programa de Bachillerato Virtual, en el que se ofrece el estudio en línea a través de la red de internet, para adultos.
- e) Que para todo lo relativo al presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el que se encuentra en: Pedro Moreno No. 1491 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco. C.P. 44160.

### III.- Declaraciones conjuntas:

"Las Partes" declaran, que se reconocen mutuamente, la personalidad y las facultades con que comparecen a la celebración del presente acto jurídico, además de estar enterados de las actividades que desempeñan y de la afinidad de sus objetivos y aceptan los compromisos derivados del presente Convenio.

Que poseen intereses comunes en el campo del desarrollo de la educación media superior, así como en el personal calificado para su integración al sector productivo y/o la certificación de capacidades para mejores prácticas laborales, por lo que reconocen la conveniencia de vincular de manera estrecha acciones en torno al desarrollo de formación que haga frente a los retos de la competitividad.

En mérito de lo expuesto en las declaraciones anteriores, **"las Partes"** convienen en, celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto estrechar acciones de vinculación entre **"JALTEC"** y **"EL COBAEJ"**, que permitan llevar a cabo actividades académicas y difusión de servicios, así como la generación de proyectos educativos empresariales, que reditúen en un beneficio mutuo.

**SEGUNDA.-** Para los fines de este convenio, **"Las Partes"**, se obligan recíprocamente en las siguientes acciones:

1) Por **"JALTEC"**:

- a) Coordinar el desarrollo de proyectos tecnológicos, programas, procesos y en general toda herramienta tecnológica encaminada a innovar sistemas de capacitación y calidad.
- b) Desarrollar proyectos de investigación de interés mutuo, que aporten al desarrollo tecnológico o bien en su caso a tecnología aplicada.
- c) Propiciar la transferencia y comercialización de conocimientos y de tecnología aplicada, derivados de la investigación y desarrollo de proyectos, enfocados a la innovación para la mejora o beneficio del sector académico, laboral o empresarial.
- d) Asesorar e impartir consultoría especializada, capacitación, asistencia técnica, certificaciones diversas, entre otros, en materia de innovación, emprendimiento, transferencia de tecnología, etc., propios de su objeto.
- e) Privilegiar a **"EL COBAEJ"** como entidad de capacitación para los servicios y proyectos a cargo de **"JALTEC"**.
- f) Coadyuvar en la promoción y vinculación de **"EL COBAEJ"** con el sector productivo.
- g) Permitir que el personal académico de **"EL COBAEJ"**, se involucren en actividades de capacitación y académicas de **"JALTEC"** para favorecer su proyección y consolidación con el sector productivo.
- h) Coadyuvar con **"EL COBAEJ"** en la obtención de recursos financieros.

2) Por **"EL COBAEJ"**

- a) Coadyuvar y/o diseñar los planes y programas de capacitación o adiestramiento requeridos por **"JALTEC"** para el cumplimiento de sus fines.
- b) Permitir que el personal académico del **"EL COBAEJ"**, coadyuven con **"JALTEC"**.
- c) Proveer el catálogo de la oferta educativa que ofrece **"EL COBAEJ"**, a fin de que sea promocionado y utilizado por **"JALTEC"** para el cumplimiento de sus fines, del beneficio mutuo, de la sociedad, del sector académico y empresarial.

3) Por **"Las Partes"**

- a) Difundir los servicios que ofrecen cada una de **"Las Partes"** entre la comunidad educativa, el sector social, el sector laboral y el sector productivo.
- b) Coadyuvar en la generación y abastecimiento esquemas de capacitación, adiestramiento, profesionalización y emprendurismo en rubros de interés común, que impacten directamente en la competitividad del estado, en beneficio del sector académico, el sector social y el sector empresarial.
- c) Participar activamente en los programas que en beneficio de la mejora y competitividad del sector laboral y del sector productivo, sean emitidos por conducto de alguna de **"Las Partes"**.
- d) Propiciar mejores prácticas en las actividades laborales del sector productivo.

**TERCERA.- "JALTEC"** promoverá y gestionará el Bachillerato Virtual de **"EL COBAEJ"** en las empresas integrantes de los organismos empresariales integrantes de la cúpula empresarial Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco "CCIJ" pagando por cada alumno el 70% (setenta por ciento) del valor de dicho programa. A continuación se enlistan los Organismos Empresariales del CCIJ:

1. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco
2. Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios de Jalisco
3. Consejo Agropecuario de Jalisco
4. COMCE de Occidente
5. Cámara Textil de Occidente
6. Cámara Regional de la Industria del Hule y Látex del Estado de Jalisco
7. Cámara Regional de la Industria de la Transformación del Estado de Jalisco
8. Cámara Regional de la Industria de la Joyería y Platería del Estado de Jalisco
9. Cámara Regional de la Industria de la Curtiduría en Jalisco
10. Cámara Nacional del Autotransporte de Carga
11. Cámara Nacional de la Industria Tequilera
12. Cámara Nacional de la Industria Maderera
13. Cámara Nacional de la Industria Electrónica, de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
14. Cámara Nacional de la Industria del Vestido
15. Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados
16. Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda
17. Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas Delegación Jalisco
18. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción
19. Cámara de la Industria Mueblera del Estado de Jalisco
20. Cámara de la Industria del Calzado de Jalisco
21. Cámara de la Industria Alimenticia de Jalisco
22. Cadena Productiva de la Electrónica
23. Asociación Nacional de Transporte Privado
24. Asociación de Parques Industriales del Estado de Jalisco
25. Asociación de Industrias Maquiladoras y Manufactureras de Occidente A.C.

26. Asociación de Industriales del Salto
27. Asociación de Fabricantes de Muebles de Ocotlán
28. Asociación de Agentes Aduanales
29. Sistema Tecnológico de Jalisco AC

**CUARTA.-** Para el desarrollo del objeto de este instrumento, "**Las Partes**" acuerdan en formar una comisión técnica integrada por igual número de representantes de cada una de las mismas que se encargará de coordinar el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación, de las acciones inherentes al objeto del presente convenio y en su caso generación de proyectos específicos, designando para tal efecto, por parte de "**EL COBAEJ**", al Mtro. Abraham Fernando Lozano Morales, Director de Servicios Educativos y el Lic. Saúl Gómez Hernández Coordinador del Bachillerato Virtual y por parte de "**JALTEC**" al Mtro. Juan Carlos Flores Miramontes, en su carácter de Director General.

**QUINTA.-** El personal que designen "**Las Partes**" para la ejecución de las acciones materia del presente Convenio o de los proyectos específicos que se desprendan del mismo, mantendrá su relación laboral y continuará bajo la dirección de quien lo haya contratado, no obstante que las actividades sean realizadas fuera de las instalaciones de cualquiera de las instancias firmantes, por lo que no se establecerán nuevas relaciones ni de patrón sustituto o solidario.

**SEXTA.-** La vigencia del presente convenio será indefinida. No obstante lo anterior, cualquiera de "**Las Partes**" podrá dar por terminado anticipadamente el convenio mediante aviso por escrito de una parte a la otra, notificándola con 60 días de anticipación y sin menoscabo de las acciones que se hayan iniciado a la fecha de la notificación.

**SÉPTIMA.-** El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado, de común acuerdo, por escrito y firmado por "**Las Partes**", asimismo, los asuntos que no se encuentran expresamente previstos en el presente convenio serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen se formalizarán por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

**OCTAVA.-** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas, en tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

**NOVENA.-** Propiedad Intelectual. La Propiedad Intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio y los específicos que se llegaran a suscribir, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y corresponderá la titularidad a ambas instituciones en partes iguales.

**DÉCIMA.-** Materiales. En caso de que cualquiera de las Partes deseara proporcionar a la otra algún material o documento que considere de carácter confidencial, la Parte que lo proporcione deberá obtener previamente el consentimiento por escrito del representante de la Parte que lo vaya a recibir, en donde quedará establecido debidamente que esta última está dispuesta a recibirlo con tal carácter, en virtud de lo cual el material o documento se entregará indicando en el mismo que se trata de información confidencial sujeta a las disposiciones que a continuación se citan:

Quando se trate de material y/o documentación confidencial, la Parte que lo reciba conviene en que durante el lapso de dos años contados a partir de la fecha de entrega, lo utilizará aplicando el mismo cuidado como si se tratara de material confidencial de su propiedad, y por lo tanto, no lo publicará o divulgará de forma alguna. Esta obligación quedará sin efecto en caso de que la información contenida en dicho material sea o llegue a ser del dominio público, o que sea obtenida de terceros legítimamente, o que ya sea conocida por la Parte que lo recibe, o bien sea desarrollada por ésta en forma independiente.

**UNDÉCIMA.- "Las Partes"** manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para lograr su debido cumplimiento; y en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, la resolverán de mutuo acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio por las partes, y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, manifiestan que en él no intervino la mala fe, el dolo, o cualquier otro vicio del consentimiento, manifiestan su conformidad firmando en cuatro tantos ante la presencia de los testigos asistenciales, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 7 del mes de marzo de 2014.

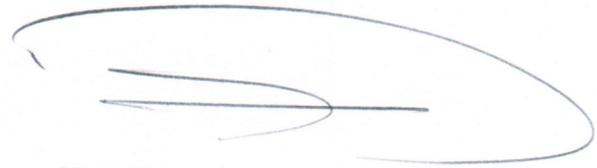
**DUODÉCIMA.- "Las Partes"** acuerdan difundir, a través de sus respectivos medios de comunicación, las acciones llevadas a cabo en el marco del presente convenio.

**POR "EL COBAEJ"**



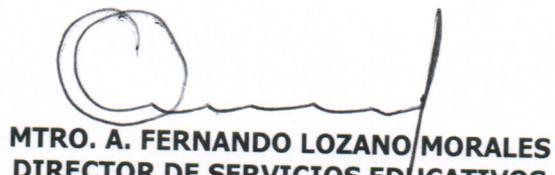
**MTRO. ÁLVARO VALENCIA ABUNDIS**  
**DIRECTOR GENERAL**

**POR "JALTEC"**

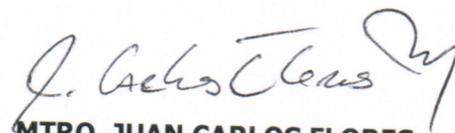


**CP JUAN ALONSO NIÑO COTA**  
**PRESIDENTE**

**TESTIGOS**



**MTRO. A. FERNANDO LOZANO MORALES**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS**  
**COBAEJ**



**MTRO. JUAN CARLOS FLORES**  
**MIRAMONTES**  
**DIRECTOR GENERAL JALTEC**